

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera, 12 de octubre de 2023, paso al Despacho la presente demanda de pertenencia seguida por el señor OSVALDO RAFAEL PEREZ MOLINA contra la señora ANA ROSA CAMPO DE MARTINEZ y demás personas indeterminadas, a fin que imprima celeridad en el mismo. SIRVASE PROVEER.

SHIRLEY NIETO DÍAZ

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONABANANERA

Zona Bananera, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 479804089002-2023-0002800

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

**DEMANDANTE: OSVALDO RAFAEL PEREZ
MOLINA**

**DEMANDADOS: ANA ROSA CAMPO DE MARTINEZ y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**

1. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente del asunto que nos atañe, el Despacho detecta que, en el auto admisorio de fecha 20 de junio de 2023, en el numeral cuarto de la parte resolutive, estableció: **“CUARTO: NOTIFICAR personalmente al acreedor hipotecario del bien objeto de este asunto, BANCO DAVIVIVENDA conforme al folio de matrícula inmobiliaria 222-14262 y a la regla 5° del art.375 del C.G. del P.”**, no obstante, se prevé que, en el folio de matrícula inmobiliaria del predio pretendido, en su anotación No.5, se observa un gravamen hipotecario, en cabeza del Banco Cafetero, asimismo, esta entidad bancaria, cedió el crédito a GRANBANCO S.A., conforme a la anotación No.6 del ibidem, por tanto, en concordancia al numeral 5° del art.375 del C.G. del P., se ordenará la notificación al acreedor (GRANBANCO S.A.), a fin que comparezca a este proceso, en virtud de evitar una posible nulidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente al acreedor hipotecario del bien objeto de este asunto, GRANBANCO S.A. conforme al folio de matrícula inmobiliaria 222-14262 y a la regla 5° del art.375 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUEZ